



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

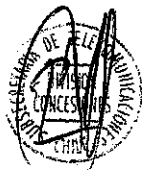
**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN
AMPLITUD MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE
SAN FERNANDO.** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1445 /

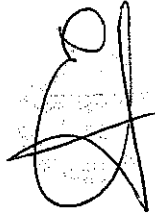
SANTIAGO, 10 MAR. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:



- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;



- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;



- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 964, de 27 de febrero de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.262, de 15.01.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 24.974, de 15.04.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría, mediante Memorandum N° 98/C, de 12.06.2009;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

//..

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - Amunátegui N° 139, Teléfono 421 3000, Fax 421 3131, Santiago - Chile

M-228 65-300

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase a SOCIEDAD LUIS GUERRA CRUZAT Y CIA., R.U.T. N° 85.644.800-2, con domicilio en Chacabuco 2° Piso, Mercado Municipal S/N°, comuna de San Fernando, VI Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada, para la localidad de San Fernando, VI Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia Diurna : 1.000 Watts.
- Potencia Nocturna : 1.000 Watts.
- Frecuencia : 1.550 kHz.

- Ubicación del Estudio : Edificio Municipal, calle Chacabuco esquina España, San Fernando, VI Región.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Estadio Municipal colindante Río Antivero, San Fernando, VI Región.
- Coordenadas Geográficas : 34° 34' 13" Latitud Sur.
70° 59' 03" Longitud Oeste.
Datum: PSAD 56.

- Sistema Radiante : Omnidireccional con polarización vertical, 1 mástil radiante, de 0,12 dB de ganancia máxima (referido a una antena vertical corta) y una altura del centro de radiación de 48,0 metros.

- Pérdidas en cables y conectores : 2,6 dB.
- Otras pérdidas : 0,0 dB.


- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (km)	35,8	35,8	29,4	26,4	27,1	27,9	32,9	31,0
Zona Nocturna (km)	13,6	13,6	13,6	13,4	11,4	12,1	13,6	13,6

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.


MINISTRO
RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones


NEZSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones